

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO 2022.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Estudios Legislativos y de Justicia. Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Isidro Jesús Vargas Fernández**, pasar lista de asistencia a las y los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Buenas tardes a todos, todas, se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, el de la voz, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, justifica.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú, se integra.

Diputado José Alberto Granados Favila, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, justifica.

COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, justifica.

Diputado Luis Rene Cantú Galván, se incorpora.

Diputado Edmundo José Marón Manzur, presente.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, presente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, el de la voz, presente.

Secretario: Hay una asistencia de **9** integrantes de estas Comisiones Unidas, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Compañeras y compañeros, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diecisiete horas con veintiún minutos**, del presente día **28 de marzo del 2022**.

Presidente: Solicito a la Secretaría, tenga a bien a dar lectura y poner a consideración el proyecto de Orden del Día.

Secretario: El Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.**

Análisis, estudio y en su caso dictaminación de los siguientes asuntos: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran estas Comisiones Unidas, se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano.

Quienes estén a favor.

Presidente: Ha sido **aprobado** el orden del día, hecho de su conocimiento, por 9 votos, es decir por **unanimidad**.

Presidente: A continuación procederemos con el análisis, estudio y en su caso dictaminación de la primera Iniciativa que pretende reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas.

Es así que, antes de proceder al análisis correspondiente, me permito ceder el uso de la voz a Servicios Parlamentarios, a fin de que nos den una breve explicación sobre la acción legislativa que nos ocupa.

Tiene el uso de la voz el Licenciado Carlos Espinosa.

Licenciado Carlos Alfonso Espinosa Morales. Con su venia Diputado, nos encontramos ante el análisis de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVII y se adiciona la fracción XXVIII del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y se le adiciona al mismo ordenamiento los artículos 97, 98 y 99. Fue promovida por el Diputado Javier Villarreal Terán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La acción legislativa que nos ocupa, fue presentada en dos ocasiones distintas. La primera de ellas en fecha 15 de diciembre de 2021 y posteriormente el 22 de febrero del año en curso. De un cotejo de ambos documentos nos damos cuenta que tienen el mismo contenido, tanto en la exposición de motivos, como en el proyecto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía, por lo cual para llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente, estas comisiones están analizando dichos documentos de manera conjunta. Tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica de la Fiscalía, con un doble propósito; el primero de ellos, establecer a la Medicina Veterinaria Zootecnista, como parte de las especialidades de los peritos a efecto de contar con el personal capacitado del referido organismo; y, segundo propone la creación de la

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de fortalecer los procedimientos de investigación en los ilícitos de esta materia, es cuanto.

Presidente: Expuesto lo anterior solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar con relación a la Iniciativa que nos ocupa, y en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Diputada Lidia y un servidor, el de la voz.

Presidente: Adelante Diputada Lidia Martínez López, con su participación.

Diputada Lidia Martínez López. Gracias Presidente, compañeras y compañeros integrantes de estas comisiones unidas, medios de comunicación y público en general. Luego del análisis y estudio realizado a la acción legislativa que nos ocupa, tengo a bien exponer las siguientes consideraciones. Como es de nuestro conocimiento, el presente asunto tiene como propósito implementar diversos ajustes en cuanto a la organización y funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, proponiendo para tal efecto la creación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que los procesos de investigación de dichos ilícitos se lleven con la debida diligencia, eficiencia, eficacia y profesionalismo. Resulta preciso mencionar que otra de las propuestas que se encuentra contemplada por la iniciativa en estudio, es la de incluir a la medicina veterinaria y zootecnia, como parte de las especialidades de los servicios periciales adscritos a la Fiscalía. No obstante dicha propuesta ya fue materializada mediante el Decreto número 65-145, mediante el cual se reforma el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, expedido por este Poder Legislativo en fecha 1° de marzo del año en curso; razón por la cual no forma parte del presente análisis. Ahora bien, por lo que hace a la creación de la Unidad de Delitos contra el Medio Ambiente y Recursos Naturales con base en la exposición de motivos, esta propuesta tiene como finalidad que la Fiscalía cuente con el personal especializado en la investigación y esclarecimiento de aquellos delitos contra el medio ambiente, coadyuvando así a la consolidación de la impartición de justicia. Si bien es cierto, que con esta propuesta se pretende fortalecer la protección del derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas; también lo es que dentro de las disposiciones penales en la materia existente, existen previsiones que permiten contar con el conocimiento profesional necesario para resolver aquellas cuestiones relativas a la regularización ambiental en nuestra entidad. De acuerdo con lo establecido en el Título Vigésimo Tercero, Delitos contra el Medio Ambiente y Recursos

Naturales, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, se encuentran tipificados los delitos de daño al medio ambiente, incendios, contaminación de aguas, sustracción del suelo, así como la privación de la vida, maltrato o crueldad animal. De manera particular el artículo 472, dispone que el ministerio público tan pronto tenga conocimiento de la comisión de alguno de los delitos antes referidos, inmediatamente dará vista a la autoridad ambiental estatal a fin de determinar el daño ambiental causado y las acciones de su competencia. Así mismo el artículo 473, nos indica que la autoridad ambiental proporcionará los dictámenes técnicos y periciales que sean solicitados por el ministerio público, con motivo de las denuncias presentadas por los delitos del medio ambiente y recursos naturales. De lo anterior se desprende que, el ministerio público a través de la autoridad ambiental estatal, como lo es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, se allegará de los estudios técnicos y conocimientos profesionales que permitan coadyuvar en la atención y resolución de los delitos en esta materia. Aunado a ello, resulta importante señalar que la creación de una unidad especializada, conlleva un gran impacto administrativo, operativo y presupuestal. Para dar sustento a ello debemos tomar en consideración que la única unidad especializada que se encuentra vigente en la Ley Orgánica de la Fiscalía, deviene del Acuerdo Nacional por la Seguridad de Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de agosto del año 2008, suscrito por los poderes ejecutivo, federal y estatales. El Congreso de la Unión, el Poder Judicial Federal, entre otras autoridades, documento mediante el cual las entidades federativas se comprometieron a crear las unidades especializadas de combate al secuestro a fin de lograr una visión integral de este delito, en razón de la vital importancia y trascendencia del mismo. En ese tenor se corrige que la implementación de la unidad especializada responde a la trascendencia y afectación de un delito determinado, como el caso del secuestro. En relación con lo anterior, se pone de relieve que de acuerdo con los datos sobre la incidencia delictiva del fuero común, documento elaborado por el Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, con la información remitida por las fiscalías y/o procuradurías generales de las 32 entidades federativas muestra qué, en la clasificación de delitos para el Estado de Tamaulipas solo fueron registrados un total de 7 delitos contra el medio ambiente durante el año 2021. Lo anterior, datos oficiales nos demuestran que no existe la imperante necesidad de llevar a cabo una adecuación legal de esta naturaleza, toda vez que la incidencia de dichos actos ilícitos es muy baja. Aunado a que, como se mencionó en líneas anteriores, nuestra legislación penal ya prevé el fortalecimiento de los procesos de investigación y esclarecimiento de los hechos delictivos relacionados con la regulación ambiental en nuestro estado. Por todo lo expuesto con antelación, tengo a bien proponer a ustedes compañeras y compañeros integrantes de esta comisión dictaminadora, declaremos improcedente el sentido del asunto que nos ocupa, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada. Le damos la bienvenida a la Diputada Myrna Flores que se incorpora a la presente sesión.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Isidro Vargas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Compañeras, compañeros Diputados, buenas tardes a todos. Luego del análisis efectuado al análisis que nos ocupa tengo a bien exponer las siguientes precisiones. La presente iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas un doble propósito. El primero de ellos establecer a la medicina veterinaria como parte de las especialidades de peritos, a efecto de contar con personal del referido organismo. Por otra parte, propone la creación de una unidad especializada en investigación de delitos contra el medio ambiente y recursos naturales, a fin de fortalecer los procedimientos de procedimientos de investigación en los lícitos de dicha materia. Con lo anterior, es posible observar que crear un organismo desconcentrado en la fiscalía se requieren recursos humanos, materiales y económicos, lo que generaría una derogación extra para la fiscalía que no está prevista en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022. Como se puede apreciar la implementación de una unidad responde a la trascendencia y afectación de un delito determinado, como en el caso del secuestro, entonces que mediante un ejercicio de ponderación de derechos, no se considera el bien jurídico tutelado al que se le pretende establecer un equipo integral para su atención. Es decir el derecho al medio ambiente sano, se encuentra en igualdad de condiciones que el delito de secuestro u otras conductas ilícitas debido a los elementos y características que tengan mayor incidencia en el Estado de Tamaulipas. Por lo que no se estima viable en nuestra opinión esta propuesta, en términos precisados pudiendo en su caso establecer la incorporación de un delito especializado en materias en estudio, del cual un perito especializado en las materias del estudio, del cual el ministerio público se pueda apoyar para lograr el esclarecimiento de los hechos. Es preciso mencionar que a la fiscalía le corresponde investigar, perseguir los delitos, para ello lo agentes de ministerio público tendrán entre otras la atribución de investigar por sí o por medio de policías y peritos los delitos cometidos dentro del territorio del estado. Así mismo se auxiliara con servicios periciales, los cuales se integran por peritos calificados, mismos que se encuentran facultados para emitir dictámenes en base a sus conocimientos sobre determinada materia. En ese sentido, dado que el Código Penal está tipificando el daño al medio ambiente, incendio, contaminación de aguas, sustracción de subsuelo, entre otras, se requiere de un especialista en materia ambiental y/o recursos naturales, capaz de analizar las afectaciones a estos y emitir el dictamen u opinión correspondiente. Contra con un perito ambiental implica que alguien que posee conocimientos científicos, técnicos y prácticos sobre el medio ambiente, que participa en un proceso judicial emitiendo una valoración experta de peritaje, sobre todo un asunto relacionado con sus conocimientos

y experiencia, lo que abonaría al esclarecimiento de los hechos. Por otro lado, no pasa desapercibido que en la propuesta de la acción legislativa, además se contempla establecer la medicina veterinaria zootecnia, como parte de las especialidades de peritos adscritos a dicho organismo. En ese sentido debe decirse sobre este tema, ya en pleno legislativo en sesión de 1 de marzo del año en curso, aprobó la incorporación de la profesión de medicina veterinaria y zootecnia como parte de los peritos que dilucidarán las cuestiones técnicas, científicas, entre otras que le plantee el misterio público. Por lo que en cuanto respecta a esta porción quedará sin materia, puesto que ya se ha legislado en caso de veterinarios incorporarse a la Ley Orgánica de la Fiscalía, como lo comento la compañera Diputada Lidia. De lo expuesto con antelación y toda vez que para continuar con la consolidación de la impartición y procuración de justicia de nuestro Estado, se requiere llevar a cabo acciones que permitan eficientar la labor de las autoridades encargadas de ello, para lo cual se propone integrar a la especialidad de medio ambiente y/o recursos naturales como parte de los peritos con los que podrán contar los servicios periciales y ciencias forenses de la Fiscalía General de Justicia del Estado, cumpliendo con ello, el deber del Estado de garantizar el derecho humano al medio ambiente y determinar las responsabilidades penales que se generen por el daño y deterioro ambiental establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por todo lo expuesto con antelación tengo a bien solicitar a ustedes compañeras, compañeros de las Comisiones, de estas comisiones dictaminadoras nos declaremos a favor de la presente propuesta. Repito, dejar por un lado la creación de la unidad e incorporar la especialidad de medio ambiente y recursos naturales como parte de los peritos. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Yo quisiera, gracias Diputado. La opinión a ese respecto por parte de la Unidad de Servicios Parlamentarios, si bien es cierto se había incorporado en diversa vía en otra de las comisiones, precisamente para no efectuar un gasto en la creación de una unidad especializada que pues obviamente trae cargo administrativo presupuestal, ver la opinión respecto de esta incorporación en esta área sobre todo de medio ambiente, si me pudieran ayudar Licenciada Tere.

Licenciado Carlos Alfonso Espinosa Morales. Si Diputado como lo menciona, pues bueno sí estamos poniendo atención a las dos propuestas. Como se había mencionado, el Código Penal ya establece a la autoridad ambiental estatal que va a coadyuvar en este caso a la que es la procuraduría, al Ministerio Público van a través de la Fiscalía, pero van a coadyuvar al Ministerio Público para la profesionalización, los conocimientos acerca de los ilícitos en materia ambiental, entonces sabemos en este caso, digamos ya se está realizando. El integrarlo como otro especialidad de los servicios periciales, pues bueno se podría hacer, sin embargo el artículo actual 51 en la última fracción me parece, señala ahí todas las demás especialidades que se requieran

en ese caso la Fiscalía ya se encuentra facultada para tener un perito en este caso en materia ambiental, si es que así lo requiere, pero el Código Penal es bastante claro al señalarlos que cuando se tenga conocimiento de un ilícito en materia ambiental dará comunicación a la autoridad ambiental estatal, que en este caso pues es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y el con dictámenes y con los conocimientos técnicos necesarios para resolver en su caso los delitos que se presenten en esta materia.

Diputada Lidia Martínez López. Perdón presidente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Digo, ya se incorporó con la mayoría de los Diputados de Morena y de Acción Nacional la especialidad de los veterinarios y zootecnistas, entonces lo que abona, no riñe con la ley. Sabemos que ya hay una ley especial donde, como bien comentaba la compañera Lidia tipifica los delitos contra el medio ambiente; sin embargo, nuestra postura como Grupo Parlamentario de Morena, no afecta si se abona al artículo 51 y le da mayor certeza jurídica en la protección al medio ambiente que hemos coincidido incluso con las iniciativas que ha presentado el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, algunas iniciativas que ha presentado, en este caso presentó la compañera de Morena Casandra sobre incorporar a los veterinarios y también hemos tenido coincidencias como grupos parlamentarios en este caso con iniciativas al medio ambiente que ha presentado el compañero Diputado Edmundo Marón relativos al tema del medio ambiente. Y yo solicitaría compañeros que seamos congruentes, si ya incorporamos y votamos por mayoría, solicitarles que también se agregue esta especialidad de medio ambiente y no busquemos posicionamientos en contra porque finalmente estamos dando certeza jurídica a la investigación de delitos en medio ambiente. Es cuanto.

Diputada Lidia Martínez López. ¿Me pueden dar el uso de la voz por favor?

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Lidia Martínez López. Primeramente no sé si alguien quiera apoyarme de allá de estudios legislativos. Licenciada, no sé si pudiera usted corregirme, pero estamos hablando de una figura donde creo yo, mi opinión estaríamos duplicando, ¿no es así?

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. De cierta forma sí porque el artículo que señala a los peritos en materia de veterinaria lo que incluyeron en el Decreto que usted mencionó en su participación, pues ya dice al decir y otros va incluido ahí.

Diputada Lidia Martínez López. Abarca.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Sí abarca, se entiende es lógica jurídica entonces ya es cuestión del criterio de...

Diputada Lidia Martínez López. Ahí perdón. Ahí Diputado Isidro iría incluido la figura que ustedes están comentando, o sea no nada más podría ser esa, sino cualquiera que se requiera para sacar un ilícito de esa magnitud del delito ambiental. Aquí la idea es aclarar, no se trata de protagonizar nada, ni de colores, ni de nada, estamos tratando un tema muy sensible que nos importa a todos, no nada más a los de Morena ni a los del PAN nada, aquí no hay colores, aquí es el medio ambiente, entonces yo creo y no sé si quisiera Licenciada Tere explicarnos un detallito más amplio para que mis compañeros que no son abogados pudieran entender este término que no es común para ellos, pero para nosotros los abogados sí. Que ahí entrarían más figuras, más peritos no nada más el que están proponiendo como bancada. Si me hace usted favor.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Así es, el Código deja, da pauta para las demás especialidades que no se especifican en ley. De hecho la ley en materia ambiental señala y complementa lo establecido en el Código Penal del Estado, por eso es que no se considera, bueno no se considera oportuno señalarlo, porque ya va incluido, o sea el artículo se presta para que para la interpretación de que todas aquellas figuras este lo deja abierto para incluirlas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si ya lo comento servicios parlamentarios es una disposición genérica es una disposición abierta lo que estamos nosotros proponiendo es que para darse precisamente esa certeza jurídica se incluya nadamas por la disposición es muy abierta como comenta servicios parlamentarios no estamos buscando nosotros que si se incluye o no sabemos que todas las posibilidades están ahí comprendidas si no darle la certeza jurídica como se hizo en el tema de delitos contra el maltrato animal también se agregó veterinarios para darle certeza jurídica es lo único, no estamos diciendo que no esté comprendida insisto por mismos ustedes están comentando que es una disposición abierta y lo que busco es de manera específica agregarse nadamas para darle certeza jurídica.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. De hecho dentro algo que usted señalo dentro a la incidencia delictiva este en los reportes que se expiden año con año pues viene una lista innumerable de delitos.

Diputada Lidia Martínez López. si

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Este y de especialidades entonces si partimos de esa regla entonces nos daría pauta a estar a ser específicos en cada una

de esas listas que nos señalan este el reporte a nivel nacional de incidencia delictiva entonces bueno pero ya se pone a criterio de las comisiones que están analizando en este caso.

Diputada Lidia Martínez López. Incluso licenciada tengo entendido que hay fiscalías especiales en materias federal en Tampico no? una del medio ambiente en materia federal.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Si así es.

Diputada Lidia Martínez López. Si, entonces saldría sobrando la primer figura que comentamos y la segunda en cuanto a ese sería muy repetitivo mencionar ese tipo de propuesta que realiza el compañero.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Tenemos por parte del estado ya tenemos dependencias expertas que al llamado por parte de los ministerios públicos pues coadyuvan en la investigación

Diputada Lidia Martínez López. Así es

Diputada Lidia Martínez López. Continuamos compañeros

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Es que el perito en materia ambiental lo está señalando la ley es la secretaria en este caso en el estado la Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente ellos son los que tienen el estudio técnico entonces en ese caso nosotros si contamos con un perito ambiental porque así está regulado en la ley.

Presidente: Tienes el dato si me lo puedes repetir para conocimiento de todos la incidencia digo porque si es importante para justificar la creación de este gasto sería un gasto lo comentábamos pero conocer el dato

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Si de hecho a la incidencia si la incidencia, bueno según la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Secretariado Ejecutivo Nacional la incidencia en el 2021 fue de 7 delitos en todo el 2021 entonces sí tendría que valorar por ahí este el impacto administrativo y presupuestal.

Diputada Lidia Martínez López. Pero independientemente de eso licenciada este ya tenemos una figura que es el que.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Sí que coadyuva y el perito en materia ambiental en los estados es la Secretaria de Desarrollo y Medio ambiente

Diputada Lidia Martínez López. O sea yo lo que nadamas les pido es que no se duplique porque nos vamos a ver muy mal de verdad que si estar duplicando cuando podemos no se hacer otro tipo de situaciones más beneficiosas.

Presidente. Pues acto seguido voy a permitirme consultar a las y los integrantes de las comisiones unidas el sentido de su voto con relación a la propuesta de la Diputada Lidia Martínez, quien bueno de alguna manera declara como improcedente de acuerdo a su argumentación; quien estén a favor de la propuesta de la compañera Lidia Martínez sírvanse a alzar su mano en señal de aprobación, en contra ok la propuesta de la Diputada Lidia Martínez ha sido aprobada con seis votos a favor cuatro en contra y bueno votamos la propuesta que realizara el Diputado Isidro Vargas en relación a que se modifique y que se integre un perito a la figura de la fiscalía especializada para atender temas de carácter de protección al medio ambiente, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, a favor, en contra ok la propuesta del Diputado Isidro ha sido rechazada por cuatro votos a favor seis en contra.

Presidente. En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas a la propuesta que ha sido puesta a consideración.

Continuando con el orden del día procederemos con el análisis de estudio y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas en materia y protección animal.

Con base a lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a la Unidad de Servicios Parlamentarios a fin de que hagan de nuestro conocimiento una síntesis de la acción legislativa que nos ocupa, tiene el uso de la voz Licenciado Carlos Espinosa.

Licenciado Alejandro Hernández Torres. Buenas tardes Diputado gracias. La iniciativa es una propuesta con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 468 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Fue propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en sesión pública ordinaria del día 22 de febrero del presente año. El objeto principal es que se pretende reformar la fracción V del artículo 468 del Código Penal a fin de adicionar el abandono de animales como acto de crueldad y tortura y por tanto sancionarlo por esta vía. Actualmente nuestra legislación penal ya establece en el capítulo quinto, sanciones a quien cometa este los delitos de privación de la vida lesiones malos tratos crueldad o

tortura, contra cualquier especie animal sin embargo no contiene previsiones como las propuestas por los autores de la iniciativa, eso sería todo Diputado.

Presidente: Expuesto lo anterior, Solicito al Diputado Secretario consulte si alguien desea participar y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Se consulta a los integrantes si desea alguien participar. Diputado Edmundo y un servidor.

Presidente: Adelante Diputado Edmundo Marón.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias por el uso de la voz. En primer término es importante mencionar que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se estima que anualmente en el país más de 500 mil perros y gatos son abandonados en el territorio nacional. Cabe precisar que cuando los animales son abandonados por sus dueños, además de ocasionarles sufrimientos se producen problemas de salubridad ya que se incrementa el riesgo de contraer y transmitir enfermedades desnutrición o lesiones y por ende se pone riesgo su integridad, su salud y finalmente su vida. Ahora bien, en el ámbito estatal según la representante de PROANI A.C., y perteneciente a la Coalición Estatal de Abogados Ambientalistas de México A.C., señaló que en el 2020, tan solo en los municipios de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo y Tampico, se estima que existen alrededor de 70 mil perros callejeros los cuáles son un tema de salud pública ya que generan afectaciones respiratorias, alérgicas, gastrointestinales, entre otras que requieren de asignación cada vez mayor de recursos públicos para su atención. Bajo este contexto nos encontramos frente a una problemática que debe ser debidamente atendida por ello la acción legislativa en estudio pretende adicionar el abandono de animales como acto de crueldad o tortura establecido en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para que se sancione lo correspondiente. Al respecto, se debe precisar que la Ley de Protección a los Animales en el ámbito local ya contempla como acto de crueldad o maltrato el abandono de animales en la vía pública en áreas rurales o por periodos prolongados en bienes propiedad de particulares. Por lo anterior, considero viable así como procedente que también se establezca en nuestra legislación penal, con la finalidad de que quede debidamente precisado y asentado que el abandono animal será considerado como un acto de crueldad o tortura y por lo tanto será sancionado por esta vía, buscando así fomentar y garantizar un trato digno y respetuoso hacia los animales al tiempo que se coadyuva en la reducción de la incidencia de abandono. Es preciso referir que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante jurisprudencia constitucional PJ 102/2008, ha sostenido que el legislador en materia penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las

sanciones penales de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo. Cabe hacer mención que se realizó un estudio de derecho comparado y se determinó que diversas entidades federativas ya han incorporado previsiones al respecto del abandono animal en sus Códigos Penales tal como el caso del Estado de México, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Guanajuato, Yucatán entre otros, es por ello que coincido en que existen aún situaciones y conductas que deben ser objeto de regulación y de sanción por afectar no solo a los animales, si no por generar un daño a las personas y el medio ambiente tal como lo es el abandono que se ha vuelto una práctica común e irresponsable, espero que podamos votar a favor de esta iniciativa ya que es un tema de suma importancia para el cuidado animal de nuestro Estado. Muchas gracias.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si compañeras y compañeros como Grupo Parlamentario de MORENA, estamos a favor de la legislación de delitos contra el maltrato animal, vamos nosotros siempre ha estar de acuerdo precisamente en temas de medio ambiente, lamentable la votación de hace unos momentos que era similar al tema de los veterinarios y especialistas en medio ambiente, insisto que la Fiscalía es un ente autónomo y vamos nosotros a favor de esta iniciativa. Es cuanto

Presidente: En virtud de no haber más participaciones y ambas participaciones van en sentido que respaldan la presente dictaminación, me permito someter a estas comisiones unidas el sentido de su voto, con relación a la propuesta efectuada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

¿Quiénes estén a **favor** sírvanse manifestarlo?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por: **9** votos **a favor**, es decir por **unanimidad** de las y los presentes.

Presidente: En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de Dictamen con las consideraciones antes expuestas.

Presidencia: A continuación, procederemos a desahogar el punto de asuntos generales, por lo que, me permito preguntar si alguien desea participar.

Alguien más, adelante Diputado Isidro.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Bien solamente comentar que asisto en mis obligaciones como carácter de Diputado local de Tamaulipas y asisto porque tengo un deber con el pueblo de Tamaulipas, para legislar en estos temas y otros y asisto bajo protesta del artículo por violación al artículo 39 porque ustedes el Grupo Parlamentario

de Acción Nacional, modificaron la estructura de las Comisiones el artículo 39 insisto para que quede inserto en el acta de esta reunión dice que las comisiones funcionan por toda la legislatura y la legislatura termina hasta el 30 de septiembre de 2024. Es cuanto.

Presidente: Alguien más desea participar. Muy bien agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de todas y todos compañeras y compañeros Diputados, me permito dar por concluida la misma, dando por válidos los acuerdos tomados, siendo las diecisiete horas, con cincuenta y siete minutos, del presente día 28 de marzo del presente año. Muy buenas tardes.